

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.259

Viernes 26 de Septiembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2700834

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

REGULARIZA RENUNCIA VOLUNTARIA QUE INDICA Y NOMBRA DELEGADA
PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

Núm. 167.- Santiago, 29 de mayo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 7 y 116, del decreto supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 62 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las plantas del Servicio de Gobierno Interior; en el decreto supremo N° 100, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de razón.

Considerando:

a) Que, el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República establece que es atribución especial del Presidente de la República nombrar y remover a su voluntad a ministros de Estado, subsecretarios, delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales.

b) Que, el artículo 116 de la Constitución Política de la República establece que en cada provincia existirá una Delegación Presidencial Provincial que será un órgano territorialmente desconcentrado del Delegado Presidencial Regional y estará a cargo de un Delegado Presidencial Provincial, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

c) Que, la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece en el Capítulo II del Título Primero las funciones de los Delegados Presidenciales Provinciales. Estas autoridades, que actúan como representantes del Presidente de la República y de los jefes del gobierno interior regional, tienen como funciones principales ejercer, de acuerdo a las instrucciones del delegado presidencial regional, la supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa existentes en la provincia, que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio.

d) Que, mediante decreto supremo N° 100 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se nombró como Delegada Presidencial Provincial de San Antonio a doña Caroline Mireille Sireau Guajardo, cédula nacional de identidad N° 9.032.833-6, quien asumió sus funciones a contar del 11 de marzo de 2022. El decreto supremo, antes citado, fue totalmente tramitado el 16 de noviembre de 2022.

CVE 2700834

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

e) Que, doña Caroline Mireille Sireau Guajardo presentó su renuncia voluntaria al cargo de Delegada Presidencial Provincial de San Antonio, grado 3° EUR, del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a contar del 15 de enero de 2025, sin que existiera una formalización mediante acto administrativo de dicha situación.

f) Que, luego de la renuncia presentada por doña Caroline Mireille Sireau Guajardo, se nombró a doña Carolina Andrea Quinteros Urquieta, cédula nacional de identidad N° 15.087.822-5, como Delegada Presidencial Provincial de San Antonio, quien asumió sus funciones a contar del 15 de enero de 2025.

Decreto:

1) Regularícese la renuncia voluntaria presentada por doña Caroline Mireille Sireau Guajardo, cédula nacional de identidad N° 9.032.833-6, al cargo de Delegada Presidencial Provincial de San Antonio, grado 3° EUR, del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a contar del 15 de enero de 2025.

2) Déjese constancia de que la persona antes citada no se encuentra sometida a procedimientos disciplinarios.

3) Regularícese el nombramiento de doña Carolina Andrea Quinteros Urquieta, cédula nacional de identidad N° 15.087.822-5, como Delegada Presidencial Provincial de San Antonio, grado 3° EUR, en el escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a contar del 15 de enero de 2025, quien asumió en sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4) Déjese constancia que la autoridad percibirá la asignación de responsabilidad superior de un 40%.

5) Impútese el gasto correspondiente, al ítem 21.01.001, del Presupuesto vigente del Servicio de Gobierno Interior.

6) Déjese establecido que, por razones de buen servicio, los actos realizados por la Delegada Presidencial Provincial de San Antonio, doña Carolina Andrea Quinteros Urquieta, entre el 15 de enero de 2025 y el 29 de mayo de 2025, son válidos y se encuentran ajustados a la normativa.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Álvaro Antonio Elizalde Soto, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Víctor Ramos Muñoz, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance decreto N° 167, de 2025, del Ministerio del Interior

N° E154954.- Santiago, 11 de septiembre de 2025.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento indicado en el epígrafe, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria, presentada al cargo de Delegada Presidencial Provincial de San Antonio, por doña Caroline Sireau Guajardo y se nombra en el mismo cargo, a contar de 15 de enero de 2025, a doña Carolina Quinteros Urquieta, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, es preciso advertir que la renuncia y asunción del cargo mencionado, tienen efectos a contar de 15 de enero del año en curso; enseguida, el acto en estudio fue dictado con fecha 29 de mayo de 2025, mientras que su remisión a esta Entidad Fiscalizadora para el trámite de control preventivo de juridicidad, se efectuó el 13 de agosto de la misma anualidad, es decir, con más de seis meses de retraso respecto del inicio de funciones de la señora Quinteros Urquieta.

Al respecto, cabe recordar que, con arreglo al artículo 3° inciso segundo de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos de la Administración del Estado deben observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio del procedimiento. Asimismo, de conformidad con el artículo 8° del aludido cuerpo legal, en lo que interesa, los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, y los procedimientos administrativos deberán ser ágiles y expeditos.

En similar sentido, el artículo 7° inciso segundo de la ley N° 19.880, referido al principio de celeridad, establece que "Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del

Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión".

Al respecto, la Jurisprudencia de este Órgano de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 53.114 y 27.815, ambos de 2008; 43.321 y 66.160, ambos de 2009 y 9.382, de 2010, ha estimado que tal demora supone el incumplimiento de lo preceptuado por las normas mencionadas.

Por consiguiente, esa Cartera de Estado deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas que sean necesarias a fin de que sus actos administrativos se envíen al trámite de toma de razón oportunamente.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Al señor
Ministro del Interior
Presente.

